

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 161

AÑO: 2021

Iniciador: CÁMARA DE SENADORES.
Senador/es: CORDERO, Luis Ariel - Sdor por Departamento Ancasti.

Tipo: DECLARACION

Extracto: DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y PARLAMENTARIO LA CELEBRACION POR LOS 273 AÑOS DE LA CREACION DE LA VILLA DE ANCASTI, QUE SE LLEVARA A CABO EL 24 DE SEPTIEMBRE 2021.

Fecha: 15 Set. 2021

Hora: 10:23:14.302087



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 de Septiembre de 2.021

SR. VICEGOBERNADOR

ING. RUBÉN DUSSO

SU DESPACHO:



Quien suscribe la presente, Senador Provincial Prof. Luis Ariel Cordero, se dirige a Ud. a los efectos de remitirle para su correspondiente tratamiento, el presente PROYECTO DE DECLARACION, por el cual se solicita Declarar de Interés Cultural y Parlamentario la celebración por los 273 años de la creación de la Villa de Ancasti, cuyos fundamentos en este acto se adjuntan.

Sin otro particular, se despide de usted y le saluda muy atentamente.-



Luis Ariel Cordero
Prof. LUIS ARIEL CORDERO
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. ANCASTI
CATAMARCA



LA CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

DECLARA

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Cultural y Parlamentario la celebración por los 273 años de la creación de la Villa de Ancasti, la cual se llevara a cabo el 24 de septiembre del corriente año, en dicha Localidad.

ARTICULO 2°.- Por secretaria parlamentaria, con copia de la presente hágase conocer a la Municipalidad de Ancasti.

ARTICULO 3°.- De Forma.-



Luis Ariel Cordero
Prof. LUIS ARIEL CORDERO
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. ANCASTI
CATAMARCA



FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE, SRES. SENADORES

El presente Proyecto de Declaración tiene por objetivo declarar de interés cultural y parlamentario la celebración por los 273 años del nacimiento de Ancasti, el cual se realizará el día 24 de Septiembre próximo en la Localidad de la Villa de Ancasti.

Por las particularidades dadas en el contexto sanitario actual, los festejos que se realizan todos los años en las cuales se incluyen destrezas gauchas, bailes y comidas típicas y grupos musicales, quedaran reducidos este año a un acto protocolar a los fines de resguardar la salud y la integridad de todos los ancasteños.

Es importante recordar que la denominación Ancasti, proviene del quechua y significa "Nido de Águilas" o "Ladera del Cerro". Históricamente, los restos arqueológicos hallados en la zona representan a la cultura del período medio conocida como la Aguada; demostrando de esta forma la importancia que tuvo la vida de nuestros pueblos originarios en todo el territorio departamental.

Por otro lado, los inicios de colonización española datan del año 1600 aproximadamente, con estancias y mercedes de los primeros pobladores de origen español.

Ya en el año 1875, a través de La ley N° 230 sancionada por la Legislatura provincial, promulgada ese mismo día por el decreto N° 109 del gobernador General Octaviano Navarro, divide a la sección departamental de Ancasti en dos departamentos: Ancasti y La Paz; desde entonces la cabecera departamental de Ancasti será la villa homónima.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Declaración.



Luis Ariel Cordero
Prof. LUIS ARIEL CORDERO
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. ANCASTI
CATAMARCA